



REF: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A DOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE LA VIVIENDA, PARA DOS BENEFICIARIOS DE COMITÉ "VICTORINO LASTARRIA", DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N°

337

VALDIVIA,

09 MAR. 2012

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) Resolución Exenta N° 691, de 27 de enero de 2012, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Asigna Funciones Directivas a Personal a Contrata que Indica.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Ordinario N° 438, de 16 de febrero de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que Solicita el aumento de vigencia de los certificados de subsidio que indica.
- h) Resolución Exenta N° 698, de 28 de enero de 2011, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Compromete Recursos para el Desarrollo de Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el Acondicionamiento Térmico de Viviendas en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio - Bio, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysen y Magallanes; Correspondiente a La Selección del Mes de Diciembre del Llamado Efectuado por la Resolución Exenta N° 5649, de fecha 08 de septiembre de 2010 y Aprueba Nómina de Seleccionados Mes de Diciembre de 2010.
- i) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra g) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial se aumente la vigencia de dos Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para el Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, para dos beneficiarios del Comité "Victorino Lastarria" de la comuna de Valdivia, Código N° 57802. En específico se solicita aumento de vigencia de los certificados de subsidio que se indican a continuación:

BENEFICIARIO	RUT	Nº CERTIFICADO
Guillermo Barrientos Martínez	3.119.532-2	NM2 Nº ST4-2010-251193
Guillermo Olayo Rojas Rojas	3.622.513-0	NM2 Nº ST4-2010-251240

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra g) de los vistos, se funda en la letra b) del artículo 38 del Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.), de 2006.

3.- En efecto, se señala por SERVIU, Región de Los Ríos, que *"El Comité Victorino Lastarria de la Comuna de Valdivia, integrado por 58 familias del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el cual la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. solicita prórroga de la vigencia del Certificado de Subsidio de don Guillermo Barrientos Martínez y Guillermo Rojas, se encuentra con un 97% de avance; con 54 subsidios cancelados, 2 en proceso de cobro y 2 pendientes de ejecución, ya que don Guillermo Barrientos Martínez y don Guillermo Rojas fallecieron, por lo que se está tramitando los reemplazos."*

4.- Que efectuada revisión en sistema RUKAN, por parte de funcionaria encargada de Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía, de esta Secretaría Regional Ministerial, pudo constatarse que don Guillermo Barrientos Martínez falleció el día 11 de junio de 2011 y que don Guillermo Olayo Rojas Rojas falleció el día 22 de abril de 2011.

5.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...*

b) Que encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el Certificado de Subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto..."

6.- Que a la solicitud de aumento de vigencia realizada por SERVIU, Región de los Ríos, se acompañan Certificados de Subsidio correspondientes a los beneficiarios, individualizados en el considerando primero de la presente resolución, los cuales dan cuenta que el periodo de vigencia de los mismos es desde el día 10 de febrero de 2011 hasta el día 11 de febrero de 2012.

7.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, citada en la letra g) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, y además se establecen plazo para cursar el último estado de pago, a saber el día 29 de junio 2012.

8.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38, del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios que se encuentren vencidos, cuando el fallecimiento del beneficiario haya ocurrido antes de la expiración de su periodo de vigencia y haya sido necesario la tramitación de sustitución, lo que en la especie sucede, por cuanto don Guillermo Barrientos Martínez falleció el día 11 de junio de 2011, don Guillermo Olayo Rojas Rojas falleció el día 22 de abril de 2011 y la fecha de vencimiento de los respectivos Certificados de subsidio fue el día 11 de febrero de 2012.

9.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, al **Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio familiar, Título II, para el Acondicionamiento Térmico de la Vivienda**, a dos beneficiarios del **Comité "Victorino Lastarria"**, de la **comuna de Valdivia**, en específico a los certificados de subsidio de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

BENEFICIARIO	RUT	Nº CERTIFICADO
Guillermo Barrientos Martínez	3.119.532-2	NM2 Nº ST4-2010-251193
Guillermo Olayo Rojas Rojas	3.622.513-0	NM2 Nº ST4-2010-251240

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MMH/PMG/pmg



MARIO MENDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS (S)

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]